



RESOLUCIÓN NÚMERO **512 DE**

(**28 de agosto de 2025**)

Por la cual se concede un estímulo para el segundo semestre académico del 2025, a una estudiante del programa Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO

CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar, como condición de productividad y excelencia en el servicio educativo, por tanto, debe contar con Bienestar Universitario.

Que, el artículo 8 de Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, estableció entre las funciones de la Vicerrectoría Académica:

“Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario y velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas”.

Que, mediante el Acuerdo 02 del 03 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC y en el numeral 2.1. del Artículo 20 De los Estímulos Asignados” estableció:

“Calamidades: Se auxiliará con un descuento sobre el valor de la matrícula a los estudiantes que lo soliciten; y haya sido comprobado, a través de visita domiciliaria, su calamidad doméstica o climática o que se encuentren desempleados. Este será otorgado por la Rectoría, a solicitud del Coordinador de Bienestar Universitario”.

Que, **ANA MARIA GONZALEZ ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.407.214 de Bogotá, estudiante del programa Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo presenta una condición de vulnerabilidad por su situación económica y familiar actual verificada a través del estudio socio económico realizado por el área de Trabajo Social de Bienestar Universitario.

Que, dicho estudio refleja que su situación económica actual representa un riesgo socio económico para la estudiante que afecta su calidad de vida, salud emocional y la permanencia estudiantil en su programa de formación.

Que, teniendo en cuenta que **ANA MARIA GONZALEZ ROJAS** realizó la solicitud de apoyo socioeconómico institucional para el segundo periodo académico de 2025, informando a la Rectoría su deseo de continuar con su proceso de formación académica e informa su falta de recursos económicos suficientes para cancelar el valor de la matrícula académica para dicho periodo, teniendo en cuenta una calamidad familiar, para cursar el programa **ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para el segundo periodo de 2025.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, como refuerzo a su permanencia estudiantil, Bienestar Universitario solicitó el apoyo psicosocial y económico para **ANA MARIA GONZALEZ ROJAS** a la Rectoría, con el fin de que pueda continuar con sus estudios de programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo durante el segundo semestre de 2025 considerando su condición económica actual.

Que, conforme al concepto emitido por la profesional de Trabajo Social de Bienestar Universitario, se estudió por parte de la Rectoría dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 20 del Reglamento de Bienestar Universitario, dando como resultado conceder un descuento del 90% del valor de la matrícula para el segundo semestre académico de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER un estímulo por Calamidad del 90% sobre el valor del pago de la matrícula del segundo semestre académico 2025, a la estudiante de segundo semestre del programa Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, **ANA MARIA GONZALEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.407.214 de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, la Coordinación de Bienestar Universitario y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Registro y Control, para que se lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez-Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó: Gloria Marcela Cruz-Profesional Bienestar Universitario

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------